ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al señor FABIO HERNAN HIGUERA REY, a pesar de haberle enviado la respuesta a la dirección registrada en la petición ingresada en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No 497082016.

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario _____
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

   Porque la dirección es incorrecta____

   La dirección no existe ___

   El destinatario desconocido ____

   No hay quien reciba la comunicación._____

   Cambio de domicilio ___

   Otro, _X__ "errada"

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta dada a la petición No 497082016.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy veintiuno (21) de abril de 2016 a las 7:00 a.m.

MATILDE MENDIETA GALINDO
SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA

Proyectó: Deisy Rojas Mora – Subdirección para la Familia. Deisy Rojas

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy veintisiete (27) de abril de 2016, a las 4:30 p.m.

MATILDE MENDIETA GALINDO
SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA

Proyectó: Deisy Rojas Mora – Subdirección para la Familia. Deisy Rojas

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Bogotá, D.C.

SDIS
Orig:12450:SUBDIRECCION PARA LA FAMILIA
Dest:FABIO HERNAN HIGUERA REY
Asun:CORRESPONDENCIA INFORMATIVA
Fecha:05/04/2016 02:35 PM Fol:1 Anx:0
Rad:SAL-27174

Señor
FABIO HERNAN HIGUERA REY
Transversal 6b este N° 23 d – 42
Barrio la Magdalena
Ciudad

Referencia: Derecho de Petición 497082016 radicado N° ENT – 14573

Respetado señor Higuera,

Reciba de mi parte un cordial saludo.

En atención al Derecho de Petición remitido por usted, con el radicado ENT 14573, a través del cual se solicita se ordene a quien corresponda el cambio de proceso que adelanta la Comisaria de Familia de Engativá, dentro del RUG 1011304027 – 14 por presuntas anomalías e irregularidades; a continuación esta Subdirección brinda respuesta a la solicitud, en los siguientes términos:

El ordenamiento jurídico Colombiano consagra la figura de la recusación como un mecanismo para garantizar el principio de imparcialidad del funcionario(a) que conoce un proceso.

Las circunstancias que obligan a los servidores públicos a separarse del ejercicio de las funciones que les son propias, son aquellas que se conocen como causales de recusación, las cuales están referidas a la existencia de situaciones personales que afectan de manera directa al funcionario(a) y que de alguna manera interfieren con la libertad de ánimo que debe tener para ejercer de manera imparcial y transparente sus actividades; tales situaciones tienen que ver con relaciones afectivas o familiares o de interés personal.

Sin embargo, no es cualquier circunstancia o evento el que así opera, sino únicamente aquellos que el legislador ha previsto para tales efectos, los cuales están todos íntimamente relacionados con los resultados de un asunto en particular e involucran al funcionario y a alguna de las partes en controversia.

El Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) que en los artículos 139 y 140, establece el trámite y declaración de impedimentos, mientras el que el artículo 141 señala como causales de recusación las siguientes:

1. *Tener el juez, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad, interés directo o indirecto en el proceso.*

2. *Haber conocido del proceso o realizado cualquier actuación en instancia anterior, el juez, su cónyuge, compañero permanente o algunos de sus parientes indicados en el numeral precedente.*

3. *Ser cónyuge, compañero permanente o pariente de alguna de las partes o de su representante o apoderado, dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad.*

4. *Ser el juez, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral 3, curador, consejero o administrador de bienes de cualquiera de las partes.*

5. *Ser alguna de las partes, su representante o apoderado, dependiente o mandatario del juez o administrador de sus negocios.*

6. *Existir pleito pendiente entre el juez, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral 3, y cualquiera de las partes, su representante o apoderado.*

7. *Haber formulado alguna de las partes, su representante o apoderado, denuncia penal o disciplinaria contra el juez, su cónyuge o compañero permanente, o pariente en primer grado de consanguinidad o civil, antes de iniciarse el proceso o después, siempre que la denuncia se refiera a hechos ajenos al proceso o a la ejecución de la sentencia, y que el denunciado se halle vinculado a la investigación.*

8. *Haber formulado el juez, su cónyuge, compañero permanente o pariente en primer grado de consanguinidad o civil, denuncia penal o disciplinaria contra una de las partes o su representante o apoderado, o estar aquellos legitimados para intervenir como parte civil o víctima en el respectivo proceso penal.*

9. *Existir enemistad grave o amistad íntima entre el juez y alguna de las partes, su representante o apoderado.*

10. *Ser el juez, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes en segundo grado de consanguinidad o civil, o primero de afinidad, acreedor o deudor de alguna de las partes, su representante o apoderado, salvo cuando se trate de persona de derecho público, establecimiento de crédito, sociedad anónima o empresa de servicio público.*

11. *Ser el juez, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral anterior, socio de alguna de las partes o su representante o apoderado en sociedad de personas.*

12. *Haber dado el juez consejo o concepto fuera de actuación judicial sobre las cuestiones materia del proceso, o haber intervenido en este como apoderado, agente del Ministerio Público, perito o testigo.*

13. *Ser el juez, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral 1, heredero o legatario de alguna de las partes, antes de la iniciación del proceso.*

14. *Tener el juez, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes en segundo grado de consanguinidad o civil, pleito pendiente en que se controvierta la misma cuestión jurídica que él debe fallar.*

Conforme a lo señalado es necesario que la conducta encuadre en el causal contemplada por la Ley.

De igual manera, es pertinente señalar que la Subdirección para la Familia, de conformidad con lo preceptuado en el literal d) del artículo 26 del Decreto Distrital 607 de 2007, es la dependencia coordinadora de los aspectos administrativos y operativos de las Comisarías de Familia, siendo el Superior Administrativo de estos Despacho, y no tiene competencias funcionales frente a las decisiones que en el marco de la Ley adoptan las Comisarías de Familia.

De esta manera, la Subdirección para la Familia brinda respuesta a su petición y manifiesta su disposición para brindar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

MATILDE MENDIETA GALINDO
Subdirectora para la Familia

Proyectó : Paola Andrea Beleño Morales – Subdirección para la Familia PB

99

1074

10010178

BOGOTA

COLDELIVERY

GUIA

COMUNICACIONES DE BOGO

1 0 0 1 0 1 7 8 7 5 7 3 9 9

107417 17875739

NIT: 830.141.717-8 Licencia MINTC: 2890/2014 Dirección: CLL 37 Nr. 29-20 Bogotá D.C.

Linea de atención al cliente: 7440704 ext 100 -Seguimiento y PQRs: www.coldelivery.com -email: info@coldelivery.com.co

Remitente: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

NIT/CC

Dir remite

Origen	BOGOTA
Contenido:	N/A
fecha	07/04/2016
peso (gr)	100
vl asegura	0
vl pagado	0

ESTEBANR

Destinatario: FABIO HERNAN HIGUERA REY

Dirección TRAS 6 D ESTE 23 D 42

8-4-16
2:52

Destino **BOGOTA-CUNDINAMARCA** 0

SAL-27174 SUBDIRECCION

Cod postal: ** 42467,54

PDE: nombre recibe

identif recibe dd/mm/aa hh:mm

Devolución

- Dir Errada
- Dir Incompleta
- Desconocido
- Rehusado
- No reside
- No reclamado
- Otro

Intentos

1er

2do

COLDELIVERY

Guia nr: 10010178757399

Aviso de intento de entrega de correo

De SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Para: FABIO HERNAN HIGUERA REY -

Linea de atencion: 7440704 Extension 100.